



Para los papechos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Diego Linares de León Escribano del Rey Maestro S.^o en su Corte Reales y Señorios del Juzgado y Alcaldia de esta Villa de Molina por Merced del Ex.^o Sr. Marques de Villa Franca y Velez S.^o de ella Doy fe y fidedigna de lo fho se requirio a la Real Justicia de esta Villa con un testimonio dado al parecer por Joseph Gomez de Albazete Escribano de la Ciudad de Murcia en fha de quatro pasado de este mes en el qual se halla la Real Resolucion Sig.^{te}

A Reyaresuelto por Combeniente a su Real Resolucion que los Jueces y Carceleros no permitan que ninguno preso por delitos se Case en las Carceles ni de poder para ello ni que Sacerdote Eclesiastico o Notario entre a estos Oficios, sin que antes se de Cuenta al Juez de la Causa y por este a su Mag.^d con la peticion de Exponer si el matrimonio que se solicita es por Resolucion de honor quitado a alguna muger o por pura voluntad del preso y de la muger Vagamunda que admita tal matrimonio lo que partizipo a V. S. para que se ponga presente esta Real Deliberacion y la Comuniquen a las Justicias de ese partido a fin que se acepten a ellas y los Alcaldes de las Carceles para su cumplimiento: Dios etc. a Vm. m. de Madrid 12. de octubre de 1798. Gaspar Obispo de Oviedo = S.^o Dn Diego Manuel Meria,

Rmitome del despacho original donde se a la el orden original de que se copie la que antecede quedando de lo que se pide para que ponga sus suscritos y se faga y para que se ponga en esta Villa de Molina a diez de Diciembre de este año, quatro y ocho.

Diego Linares de Leon

